



ADICIONAL CONTRATO DE OBRA

Código: F-GI-015

Versión: 0.2

Página 1 de 6

CÓDIGO BPIN N°:	2023187850041		
CONTRATO N°:	044 DE 2023	15 – AGO – 2023	OBR-SCC-022-2023
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA SOLITA, EN EL SECTOR QUE UNE LAS VEREDAS EL CASTILLO Y EL RECREO, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ”		
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN		
NIT:	901.742.986-9		
REPRESENTANTE LEGAL:	EDWIN ANDRÉS GASCA VARGAS		
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	6.805.577 de Florencia - Caquetá		
VALOR INICIAL:	DOS MIL DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$2.002.638.645, ⁸⁴)		
ANTICIPO (50%):	MIL UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.001.319.322, ⁹²)		
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES		
FECHA DE INICIO:	04 – SEP – 2023		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	5523		
RP N°:	7423		
INTERVENTORÍA			
CONTRATO N°:	048 DE 2023	17 – AGO – 2023	INT-SMC-012-2023
INTERVENTOR:	JOMA INGENIERÍA S.A.S		
NIT:	901213596-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ MANUEL ARCE FERNÁNDEZ		
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	18.520.422 de Dosquebradas - Risaralda		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN N°01:	02 – OCT – 2023	DOS (02) MESES	
REINICIO N°01:	01 – DIC – 2023		
SUSPENSIÓN N°02:	01 – MAR – 2024	DOS (02) MESES	
AMP. N°01 SUSPENSIÓN N°02:	01 – MAY – 2024	UN (01) MES	
AMP. N°02 SUSPENSION N°02:	01 – JUN – 2024	UN (01) MES	
AMP. N°03 SUSPENSIÓN N°02:	28 – JUN – 2024	DOS (02) MESES	
MODIFICACION N° XX:	N.A.		
ADICIÓN N° 01:	02 – OCT – 2024	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS	
ADICIÓN N° 02:	EN TRÁMITE	CUARENTA (40) DÍAS	

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 1 de 6
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



ADICIONAL CONTRATO DE OBRA

Código: F-GI-015

Versión: 0.2

Página 2 de 6

VALOR CON ADICIONALES:	\$2.002.638.645, ⁹⁴		
PLAZO CON ADICIONALES:	OCHO (08) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	03 – MAR – 2024	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	25 – DIC – 2024
DESEMBOLSOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	25 – SEP – 2023	50,00 %	\$1.001.319.322, ⁹²
PAGOS REALIZADOS			
PARCIAL N°01:	22 – ENE – 2024	33,00%	\$660.928.000, ⁷⁴
	TOTAL:	83,00%	\$1.662.247.323,66
MUNICIPIO:	SOLITA (CAQUETÁ)		

A los 15 días del mes de **NOVIEMBRE** del año **2024**, los suscritos, **UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN**, con NIT 901742986-9, representado(a) legalmente por **EDWIN ANDRÉS GASCA VARGAS**, como Contratista de Obra, **JOMA INGENIERIA S.A.S**, con NIT 901213596-0, representado(a) legalmente por **JOSÉ MANUEL ARCE FERNÁNDEZ**, como Contratista de Interventoría, **SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA**, como Supervisora y **KATHERIN MARCELA BARBOSA PÉREZ** en calidad de Directora Ejecutiva del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, en adelante **FONCOLOMBIA**, con NIT:901.473.251-1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, inciso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a **FONCOLOMBIA** para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente **ADICIONAL N°02** dentro del Contrato de Obra N°044 de 2023, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

- Que el día **15** de **AGOSTO** de **2023**, **FONCOLOMBIA**, suscribió el Contrato de Obra N°044 de 2023, con la firma **UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN** cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA SOLITA, EN EL SECTOR QUE UNE LAS VEREDAS EL CASTILLO Y EL RECREO, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.**"
- Que, el día **04** de **SEPTIEMBRE** de **2023**, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°044 de 2023, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que, el día **25** de **SEPTIEMBRE** de **2023**, se suscribió la respectiva ACTA DE ANTICIPO por un valor de **MIL UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINIEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.001.319.322,⁹²)** dentro del Contrato de Obra N°044 de 2023, por encontrar cumplidos los requisitos para firmarse.

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 2 de 6
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

4. Que, el día **02** de **OCTUBRE** de **2023**, se suscribió la respectiva ACTA DE SUSPENSIÓN N°1 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por los motivos expuestos en el respectivo documento.
5. Que, el día **01** de **DICIEMBRE** de **2023**, se suscribió la respectiva ACTA DE REINICIO a la SUSPENSIÓN N°1 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por haberse superado los motivos que dieron origen a la SUSPENSIÓN N°1.
6. Que, el día **22** de **ENERO** de **2024**, se suscribió el ACTA DE PAGO PARCIAL N° **01** por un valor de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$660.928.000,⁷⁴)**.
7. Que, el día **01** de **MARZO** de **2024**, se suscribió la respectiva ACTA DE SUSPENSIÓN N°02 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por los motivos expuestos en el respectivo documento.
8. Que, el día **01** de **MAYO** de **2024**, se suscribió la respectiva ACTA DE AMPLIACIÓN N°01 DE LA SUSPENSIÓN N°02 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por los motivos expuestos en el respectivo documento.
9. Que, el día **01** de **JUNIO** de **2024**, se suscribió la respectiva ACTA DE AMPLIACIÓN N°02 DE LA SUSPENSIÓN N°02 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por los motivos expuestos en el respectivo documento.
10. Que, el día **01** de **JUNIO** de **2024**, se suscribió la respectiva ACTA DE AMPLIACIÓN N°02 DE LA SUSPENSIÓN N°02 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por los motivos expuestos en el respectivo documento.
11. Que, el día **28** de **JUNIO** de **2024**, se suscribió la respectiva ACTA DE AMPLIACIÓN N°03 DE LA SUSPENSIÓN N°02 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por los motivos expuestos en el respectivo documento.
12. Que, el día **02** de **OCTUBRE** de **2024**, se suscribió el ACTA DE ADICIÓN N°01 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por los motivos expuestos en el respectivo documento.
13. Que conforme a la cláusula 6: **PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA**, del Contrato de Obra N° 044 de 2023, establece como plazo de ejecución lo siguiente: “CLÁUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA: El plazo del Contrato es de SEIS (06) MESES. PARAGRAFO 1. INICIO: La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. PARAGRAFO 2. TERMINACION. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. PARAGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA: El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Fondo Mixto y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del FONDO MIXTO.”

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 3 de 6
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

 FONCOLOMBIA	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 4 de 6

14.Que a la fecha no se han realizado las siguientes modificaciones al Contrato de Obra N°044 de 2023.

Nº MODIFICACION	FECHA	OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A

15.Que mediante **OFICIO** fechado el día **08 de NOVIEMBRE de 2024**, firmado por **UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN**, representante legal de la empresa **EDWIN ANDRÉS GASCA VARGAS**, Contratista de Obra, dirigido a **JOMA INGENIERIA S.A.S**, Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de **CUARENTA DÍAS (40) DÍAS** al Contrato de Obra N°044 de 2023, aduciendo que, debido a la falta de maquinaria especializada para el desarrollo adecuado de los trabajos, no es posible realizar las actividades del contrato manera segura y eficiente con los equipos disponibles actualmente.

16.Que, mediante comunicación fechado el día **09 de NOVIEMBRE de 2024**, firmado por **JOSE MANUEL ARCE FERNÁNDEZ**, representante legal de **JOMA INGENIERIA S.A.S**, Contratista de Interventoría, dirigida a **FONCOLOMBIA**, en el cual considera viable el adicional N°02 del Contrato de Obra N°044 de 2023, por un plazo de **CUARENTA (40) DÍAS**, aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.

17.Que la **OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** de **FONCOLOMBIA** manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Obra, avalada por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.

18.Que el Contrato de Obra N°044 de 2023 celebrado entre la **FONCOLOMBIA** y **UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN**, el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.

19.Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°02 se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Obra N°044 de 2023, cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA SOLITA, EN EL SECTOR QUE UNE LAS VEREDAS EL CASTILLO Y EL RECREO, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.**”, celebrado entre **FONCOLOMBIA** y **UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN**, por el término de **CUARENTA (40) DÍAS**, contados a partir del **17 de NOVIEMBRE de 2024** y hasta el **25 de DICIEMBRE de 2024**.

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 4 de 6
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

PARAGRAFO PRIMERO: La firma **UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN** renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Obra N°044 de 2023, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones **EL CONTRATISTA** se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en la cláusula 4: **VALOR Y FORMA DE PAGO**. del Contrato de Obra N°044 de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones **EL CONTRATISTA** se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones, el cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

CUARTA: La firma **UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN** - Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de **(COMPAÑÍA PROMOTORA DE FIANZAS S.A.S)**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. **1040**, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **540**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Obra, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 5 de 6
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



ADICIONAL CONTRATO DE OBRA

Código: F-GI-015

Versión: 0.2

Página 6 de 6

SÉPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior, firman el presente ADICIONAL N°02 al CONTRATO DE OBRA N°044 de 2023 los que en ella intervinieron, el 15 de NOVIEMBRE de 2024.


EDWIN ANDRÉS GASCA VARGAS
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN
Contratista de Obra


JOSÉ MANUEL ARCE FERNÁNDEZ
Representante Legal
JOMA INGENIERIA S.A.S
Contratista de Interventoría


SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA
Supervisora
FONCOLOMBIA


KATHERIN MARCELA BARBOSA PÉREZ
Directora Ejecutiva
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA FONCOLOMBIA** – Supervisora FONCOLOMBIA **C.A.H.P.**
Revisó: Abg. **JULIÁN ANDRÉS ROLÓN DÍAZ** – Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA

Aspectos Jurídicos

Revisó: Ing. **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** – Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA
Aspectos Técnicos 

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 6 de 6
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC